



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MPMN

Moquegua, 02 de Junio de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-05-2022, el Dictamen N° 002-2022-COIPSyLO-MPMN de Registro N° 2215385 de fecha 13-05-2022, Informe Legal N° 455-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2211703 de fecha 11-04-2022 sobre la PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE INVERSIÓN CON CUI N°2497429, A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A. BAJO LA MODALIDAD DE APOORTE DE CAPITAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°023-2022-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo del 2022 el Liquidador Técnico Arq. Virna Liz Vargas Chura, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la realización de la Transferencia Patrimonial de la inversión que se encuentran liquidada y expedita para tal fin, siendo el beneficiario de la inversión mencionada la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Moquegua, la modalidad para realizar la transferencia corresponde a APOORTE DE CAPITAL, siendo necesario para ello la aprobación vía acuerdo de concejo, por lo que adjunto los Datos Generales tal como se detalla:

1. FORMATO N°07-C-MEF
2. Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera
3. Resolución Aprobación de Expediente Técnico y/o Modificación y Ampliaciones
4. Memoria Descriptiva
5. Metrados Finales (programados y ejecutados)
6. Valorización Final de Obra
7. Acta de Entrega de Terreno y/o Acta de inicio de Obra
8. Acta de Recepción y/o verificación de Obra
9. Acta de Conciliación Financiera y Contable
10. Panel Fotográfico
11. Planos Post Construcción
12. Acta de Transferencia Provisional de Inversión

Además, informa que dicha inversión cuenta con la transferencia provisional, firmada por la EPS. Moquegua en señal de conformidad y habiéndose aprobado la Liquidación Técnica Financiera lo que procede en la Transferencia patrimonial (definitiva) de la inversión;

Que, mediante Informe Legal N°455-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: Que, en merito a los informes emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, resultaría procedente la aprobación de la transferencia patrimonial de la inversión a la EPS MOQUEGUA S.A. bajo la modalidad de aporte de capital;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° establece que "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de sus propiedades, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades". De la norma acotada en el artículo 55° señala que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 56° establece que son bienes de las municipalidades: numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales" En el artículo



59° Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre del 2013, se aprobó la DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES, en merito a ello la oficina de Supervisión y Liquidación de obras muestra su conformidad;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-05-2022; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE LA INVERSIÓN CON CUI N°2497429 A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A. BAJO LA MODALIDAD DE APOORTE DE CAPITAL.

2°.- ENCARGAR; a la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

